



IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-22403-04	4. Coordinador de Investigación *	Veracruz

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 110 y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
 Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense Región Veracruz aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el día 11 de diciembre de 2017: Artículos IV, 16, 25 y 26.

Objetivo

Responsable de promover y vincular en forma transversal la investigación básica con la investigación Forense, de Salud Pública y de Posgrado y divulgarla por los medios a su alcance. *(Artículo 25 del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*

Ubicación de la estructura



* El Coordinador de Investigación es designado por la Junta Académica a propuesta del Director.




Atribuciones

1. Acordar con el Director del Instituto de Medicina Forense en el ámbito de su competencia. *(Artículo 26 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*
2. Fomentar la investigación en la comunidad académica del Instituto de Medicina Forense, acorde con las líneas de investigación en el Instituto: Ciencias Forenses, Criminalística y Ciencias Biomédicas con aplicación forense. *(Artículo 26 fracción II del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*
3. Someter para su aprobación, en su caso, al Consejo Técnico los proyectos de investigación que satisfagan la línea prioritaria de la institución y los requisitos de estructura, presentación facturación, definidos por la Dirección General de Investigaciones. *(Artículo 26 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*
4. Presentar al Comité de Bioética del Instituto los Proyectos de Intervención a realizarse en el Instituto. *(Artículo 26 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*
5. Informar a los investigadores los requisitos y criterios para publicar sus trabajos de investigación, atendiendo lo establecido en el Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 26 fracción V del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense)*



Universidad Veracruzana

- 6. Rendir informe semestral a la Junta Académica de los trabajos realizados dentro del Instituto. (*Artículo 26 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto de Medicina Forense*)

 Dra. Guadalupe Melo Santiesteban. Directora del Instituto de Medicina Forense Región Veracruz	 Mtro. Alfonso Gerardo Pérez Morales Vice-Rector Región Veracruz	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	11/diciembre/2017	30/agosto/2018
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor